ADENDA

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE (SIN RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL PROF. RODRIGO OLMOS DNI N° 33.162.269, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2024-1112-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEXTA (ANEXO): EL PROFESIONAL percibirá como honorario mensual adicional la suma de pesos once mil doscientos setenta (\$11.270), desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025. Los importes correspondientes serán pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles de la finalización del mes/curso de que se trata y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley Nº 25453, normas complementarias y reglamentarias.